



RESOLUCIÓN No.

2612

DE 2024

(27 DIC 2024)

"Por la cual se acepta una renuncia"

**LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de agosto de 2020, y

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 establece lo siguiente: *"Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciado libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. (...)"*
- Que mediante Resolución Nro. 1432 del 25 de julio de 2024, se nombró a Jorge Alejandro García Henao, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.942.137, en el cargo de Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 21, de la Secretaría de Infraestructura, de Nivel Directivo, de libre nombramiento y remoción y mediante Diligencia Nro. 0402 del 29 de julio de 2024, tomó posesión de dicho cargo.
- Que, mediante comunicación dirigida al señor Alcalde, recibida en el despacho de la Subsecretaría Administrativa de Talento Humano, el día 27 de diciembre de 2024, Jorge Alejandro García Henao, presentó renuncia al cargo de Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 21, de la Secretaría de Infraestructura.
- Que, atendiendo a la manifestación de voluntad expresa e inequívoca, del señor Jorge Alejandro García Henao, se aceptará la renuncia al cargo Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 21, de la Secretaría de Infraestructura.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar a partir del 7 de enero de 2025, la renuncia presentada por Jorge Alejandro García Henao, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.942.137, al cargo de Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 21, de la Secretaría de Infraestructura, de Nivel Directivo, de libre nombramiento y remoción, dependiente del Despacho del Alcalde, siendo su último día laboral el 6 de enero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia de la presente resolución será enviada al Despacho del Alcalde, Secretaría de Infraestructura, Historia laboral, Nómina, interesado y demás oficinas a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a 27 DIC 2024


SONNIA YANETH GARCÍA BENÍTEZ
Secretaria Administrativa

Proyectó: Ederit Orozco Sandoval, Prof. Especializada

Revisó aspectos técnico-administrativos: Senaida Téllez Duarte, Subsecretaria Administrativa TH

Revisó aspectos jurídicos: Nathalie Andrea Saavedra Rincón, Profesional Especializada